10 dic 1948

**DUDH como respuesta a los actos de barbarie cometidos durante la Segunda Guerra Mundial.**

**Un plan de acción global cuya adopción reconocía que los DDHH son la base de la libertad, la justicia y la paz.**

**Por primera vez los países firmantes acordaron las libertades y derechos que merecen protección universal para que todas las personas vivan en libertad, igualdad y dignidad.**

El trabajo se inició en **1946** con unos pocos países y se fue ampliando hasta que la DUDH se debatió por todos los Estados miembros de la Comisión y se adoptó en **1948** con el voto de 48 países de 58 miembros de las Naciones Unidas. Hoy más de 190 países han suscrito la convención y muchos han ratificado tratados jurídicamente vinculantes.

Traducida a más de 550 lenguas y dialectos para que millones de personas puedan leerla en su lengua materna.

El Palacio Wilson es la sede del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los DDHH, un organismo especializado de la ONU creado en 1993 con la misión de promover y proteger los DDHH.

La guerra mundial acabó en 1945, se crearon las Naciones Unidas y el sentimiento de “nunca más” llevó a los Estados miembros a debatir el significado de los DDHH y analizar cómo respetar la dignidad humana.

Hasta 1945 el contrato social era doméstico, en cada país se trataban de manera diferente los DDHH. Cuando se analiza la hecatombe de la Segunda Guerra Mundial se ve que han muerto más civiles que combatientes y que los Gobiernos no les han protegido, por ello se rompe ese contrato social doméstico y nace el contrato social global que está en la Carta de las Naciones Unidas cuyo núcleo es la DUDH.

**Sienta las bases de cómo se debe gobernar el mundo según principios clave: la mayoría de los pueblos no estaban debatiendo pero hicieron de ella su propio instrumento para exigir sus derechos.**

Eleanor Roosevelt fue la presidenta de la Comisión de DDHH y una de las principales protagonistas de la redacción de la DUDH.

**Son 30 derechos que siguen siendo la base del derecho internacional de los DDHH, derechos que se catalogan en 4 grupos que se denominan generaciones: civiles y políticos; económicos, sociales y culturales; colectivos y solidarios; y de acceso a las tecnologías de la información y comunicación.**

**Todos ellos interrelacionados e inherentes a todo ser humano.**

**Una verdadera Constitución de la Humanidad.**

**La conmemoración del 75 aniversario insiste en:**

**-su universalidad e indivisibilidad**

**-en renovar el consenso**

**-en ampliar la cooperación**

**-en reflexionar sobre los avances que se deben realizar y los retos que se deben afrontar**

**Los principios de la DUDH** **son ajenos a ideologías y arraigados en los valores comunes de la humanidad solidaria.**

**Por ello pueden trascender las divisiones geopolíticas y sociales.**

**Son una brújula para navegar en todos los retos a los que nos enfrentamos.**

Con su adopción surgió la esperanza y a pesar de las dificultades patentes sigue siendo un marco sólido para la justicia y la igualdad.

**Se han experimentado avances significativos en múltiples áreas:**

**-el derecho a la educación**

**- el acceso a la atención médica de más sectores sociales**

**-la igualdad de género**

**-la protección legal contra la discriminación**

**- la prohibición de la tortura**

**- la creación del Tribunal Penal Internacional**

**- el enjuiciamiento y castigo de algunos responsables de crímenes de derecho internacional**

**- los avances en la abolición de la pena de muerte.**

¿Cómo sería el mundo si no existiera la DUDH? Habríamos caído en una situación como la que nos abocó a la 2ª Guerra Mundial

DUDH es el referente de cuáles son los **mínimos humanitarios que cualquier Estado tiene la obligación de respetar**. No podríamos disfrutar de las libertades fundamentales que en ella se contemplan.

La esperanza de que la DUDH iba a significar alcanzar la dignidad de todas las personas el mundo se enfrenta a continuas crisis por los conflictos bélicos, injusticias raciales y sociales por lo que la humanidad pierde confianza por la inacción e incapacidad de los gobiernos para proteger los DDHH.

¿Por qué siguen violándose los DDHH no solo en situaciones de guerra o conflicto, también en tiempos de paz en países desarrollados y en países que no lo son?

¿Por qué siguen cometiéndose crímenes de guerra y de lesa humanidad y genocidios?

¿Tenemos instrumentos y organismos suficientes en la comunidad internacional para evitarlos y para llevar a los que los violan ante la justicia sin dobles varas de medir?

¿Hay voluntad política?

La cuestión es que en muchos países no se han aplicado los principios de la DUDH y en los que sí se han aplicado el capítulo de los derechos económicos y sociales está pendiente de aplicación.

**AI denuncia falta de gobernanza global y liderazgo para afrontar los desafíos a los DDHH en su 75 aniversario lo que provoca que miles de personas en comunidades marginadas sigan siendo violados con una discriminación persistente.**

**Por ello se hace indispensable repensar y actualizar la DUDH.**

**AI lanzará a principios de 2024 la Comisión 2048, un proyecto de amplio espectro para reimaginar la DUDH contando con la sociedad civil para que los Gobiernos lideren los avances.**

En España tenemos el reto de la **reforma de la Constitución** que **no ofrece una protección uniforme de todos los DDHH, dejando lagunas que limitan la defensa plena de derechos, grietas** por las que se escapan preocupaciones de DDHH:

-el trato a las **personas inmigrantes y refugiadas** (excepto los ucranianos) y los múltiples obstáculos que se encuentran

-las leyes que regulan y violan la libertad de expresión con la Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana (LOSC, conocida como **'Ley Mordaza**')

-una sanidad debilitada con una **atención primaria raquítica**

- la lucha contra la **violencia de género**

-una **vivienda** escasa (**este derecho no está** reconocido como derecho fundamental en la Constitución, tras casi cincuenta años de democracia, ha tenido su primera ley tan sólo el año pasado y ahora necesita ser puesta en práctica)

- la inclusión de la **protección ambiental** como un derecho constitucional; el cambio climático es la mayor amenaza intergeneracional de la Historia y la DUDH supone un pilar para la agenda 2030 para el desarrollo sostenible que promueve una economía que invierta en los ddhh para todas las personas

- todo lo relacionado con la tecnología, la **inteligencia artificial**, el espionaje que asalta nuestros móviles, la violación del derecho a la privacidad.

**Hay que garantizar que los derechos no se vean comprometidos durante crisis económicas u otras situaciones excepcionales**

**Consolidar los logros y avanzar en los retos**

Perseverar en el poderduradero de la DUDH como promesa de los derechos como soluciones*.*

**Son una herramienta de rendición de cuentas. de prevención de injusticias y de reparación de las mismas.**

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Volker Türk\_ expresa que en un momento de visiones divisorias la conmemoración es **una llamada a superar la polarización**.

**Aunque no es un documento vinculante, la Declaración ha inspirado más de 60 instrumentos de derechos humanos que en conjunto constituyen un estándar internacional de esas garantías.**

Las disposiciones de la DUDH han pasado a formar parte del **Derecho Internacional Consuetudinario** y son vinculantes y deben ser respetadas por todos los Estados. Al principio había reticencias para someterse a una institución judicial independiente compuesta por 15 personas que ellos no habían elegido, pero ha ido aceptándose por los Estados.

El **Tribunal Internacional de Justicia** se ocupa de litigios interestatales. El Tribunal emite sentencias. Pero no hay forma de obligar a cumplirlas.

Pero la idea de que los DDHH están protegidos por el **Derecho Penal Internacional** ha ido calando en los Gobiernos. La **Corte Penal Internacional** es como un Tribunal Penal en La Haya y cuando se vulneran los DDHH en las contiendas en esa Corte se dirimen las vulneraciones.

**La misión del** **Tribunal Penal Internacional TPI** **es juzgar a individuos no a Estados** y las personas condenadas cumplirán la sentencia en un país en el que el Tribunal llegue a un acuerdo. El Tribunal tiene un estatuto que cubre crímenes de guerra contra la humanidad, genocidio que estén contemplados en el Estatuto de Roma del TPI. No todas las violaciones de los Tratados son crímenes.

Para poder considerar que un acto es **crimen de guerra** hay que demostrar que se trata de un ataque deliberado, que no había combatientes en el lugar y que no se estaba utilizando con fines militares. **Crímenes de guerra** son los ataques contra la población civil por cualquier medio. La toma de rehenes o el bloqueo sobre una población o atacar instalaciones civiles.

**Crimen de lesa humanidad** significa ataque general o sistemático contra la población civil por cualquier medio. El desplazamiento forzado de una población, por ej.

**Genocidio** son actos con intención de destruir a un grupo nacional, étnico, racial o religioso. La definición legal está en el Estatuto de Roma y en la convención sobre genocidio de 1948. Se aplicó por ej. en Ruanda. Es una forma extrema de crimen contra la humanidad (persecución de grupos) pero el genocidio requiere la destrucción.

Hay 5 Estados con derecho de veto que pueden vetar determinadas acciones